



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



**Atizapán
de Zaragoza**

Un gobierno eficaz al servicio de la gente
2019-2021

H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
PRESIDENCIA MUNICIPAL

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2021

DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE)

29 DE ABRIL DEL 2021



UIPPE

Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación de
Atizapán de Zaragoza
2019 - 2021



Índice

I.	Consideraciones Generales	3
II.	Marco Jurídico	5
III.	Marco Conceptual	8
IV.	Objetivo del PAE	12
V.	Programas presupuestarios Evaluados, Sujetos Evaluados y Tipo de Evaluación	12
VI.	Seguimiento y Difusión de Resultados	17
VII.	Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)	17
VIII.	Cronograma de Ejecución	18
IX.	Datos del Evaluador	20
X.	Glosario de Abreviaturas	21
XI.	Fuentes de Información	22

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2021 DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020:

I. Consideraciones Generales

En Atizapán de Zaragoza nos hemos propuesto consolidar un **Gobierno Eficaz al Servicio de la Gente**, comprometido, innovador y de resultados, en el que las políticas públicas tengan como centro de su atención prioritaria el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Para ello, la normatividad establece diversos mecanismos para la medición de los logros y avances de la gestión pública municipal, así como la retroalimentación y mejora continua de los Programas presupuestarios previstos en la *Estructura Programática* del **Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México y sus municipios**.

En este contexto, **el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de Atizapán de Zaragoza** contempla la realización de evaluaciones, tanto al documento rector de la *Planeación Estratégica Municipal*, como a los Programas presupuestarios que derivan del mismo y forman parte del **Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM)**, como es el caso del **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021 de Programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2020** que nos ocupa.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 54, 61-c), y 79 de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**; 78 de la **Ley General de Desarrollo Social** y 110 fracción IV de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, se ha establecido el presente **Programa Anual de Evaluación 2021 de Programas presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2020**, con el objeto de mejorar progresivamente el proceso de planeación, programación, presupuestación y evaluación municipal en el marco de la **Gestión para Resultados (GpR)**.

Para dar cumplimiento al marco normativo del **Programa Anual de Evaluación 2021**, se realizarán evaluaciones técnicas con base en los aspectos metodológicos que establece el **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)**; así como acorde a los términos que señalan los **Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales**, aprobados en la CI Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del Instituto Hacendario del Estado de México, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2020, con base en el **acuerdo: IHAEM/CP-794-101/20** y **publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno Tomo CCX, número 88, en fecha 3 de noviembre de 2020.**

Hoy en día en la Administración Pública Municipal, los esfuerzos deben orientarse a brindar resultados tangibles a la ciudadanía, en un marco de transparencia y rendición de cuentas, en congruencia con el marco normativo vigente. Como parte de ello, la presente administración ha optado por desarrollar el presente programa con recursos propios, **ejerciendo las evaluaciones programáticas con responsabilidad presupuestal a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).**

Ello en apego a las disposiciones de la **Ley de Planeación del Estado de México y su Reglamento**, las cuales facultan a la **UIPPE**, para llevar a cabo evaluaciones periódicas del *Plan de Desarrollo Municipal* y sus *programas*, así como a reportar sus resultados; asimismo conforme a lo dispuesto por el artículo 327 "A" del **Código Financiero del Estado de México y Municipios**, y a lo establecido en la disposición décima tercera y vigésima sexta de los **Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales**; además de los artículos 97, 98,99 y 100 del **Reglamento Municipal de Planeación de Atizapán de Zaragoza** y 1, 5 y 7 de los **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios de Atizapán de Zaragoza.**

Como parte de la **Gestión para Resultados (GpR)**, a continuación se presenta el **Programa Anual de Evaluación 2021**, a efecto de orientar la planeación programática municipal para mejorar las áreas de oportunidad identificadas durante el proceso y permitir ponderar los resultados de su ejercicio para mejorar su diseño, implementación y desempeño.

II. Marco Jurídico

Con fundamento en las disposiciones normativas que a continuación se detallan, se emite el **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021 de Programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2020:**

Marco Jurídico	
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Artículo	Precepto
26	Del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo.
126	No realizar pagos que no estén presupuestados.
134	De los principios de la administración de recursos públicos.
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México	
Artículo	Precepto
129	De los principios de la administración de recursos públicos.
139 Fracción I	Del Sistema Estatal de Planeación Democrática.
Ley General de Contabilidad Gubernamental	
Artículo	Precepto
54	De la información Presupuestaria y Programática.
61	Incluir en leyes de ingresos y presupuestos de egresos lo siguiente:
61-c)	Aplicación de recursos con clasificación administrativa, funcional, programática, económica y geográfica.
79	De la Publicación en internet del PAE.
Ley General de Desarrollo Social	
Artículo	Precepto
74	De la obligación de los programas sociales de contar con indicadores para medir su cobertura, calidad e impacto.

78	Del periodo de la Evaluación Anual de la Política de Desarrollo Social.
Ley de Coordinación Fiscal	
Artículo	Precepto
49 fracción V	El ejercicio de las aportaciones federales deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	
Artículo	Precepto
85 fracción I	De la obligación que tiene los sujetos fiscalizables de evaluar el ejercicio de recursos federales conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley.
110 fracción IV	De la obligación de realizar Programas Anuales de Evaluación.
111	De los componentes del sistema de evaluación del desempeño.
Ley Orgánica Municipal del Estado de México	
Artículo	Precepto
2	Atribuciones de autoridades municipales.
3	De los ordenamientos que regulan el funcionamiento municipal.
15	Del Ayuntamiento
31	De las atribuciones del Ayuntamiento.
31 fracción XXI	De la formulación, aprobación y ejecución de planes y programas.
31 fracción XXXV	Coadyuvar en la ejecución de planes y programas federales y estatales.
31 fracción XXXIX	Promover en la esfera de su competencia lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones.
69 fracción I - b)	De planeación para el desarrollo, que estará a cargo del presidente municipal.
83 fracción I	Proponer mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, control y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal.
83 fracción II	Consolidar un proceso permanente y participativo de planeación.
83 fracción III	Formular recomendaciones para mejorar la administración municipal.
83 fracción IV	Realizar estudios y captar la información necesaria para cumplir con las encomiendas contenidas en las fracciones anteriores.

83 fracción V	Gestionar la expedición de reglamentos o disposiciones administrativas que regulen el funcionamiento de los programas que integren el Plan de Desarrollo Municipal.
95	Atribuciones del tesorero municipal.
95 fracción XV	Solicitar la práctica de revisiones circunstanciadas, de conformidad con las normas que rigen en materia de control y evaluación gubernamental en el ámbito municipal.

Código Financiero del Estado de México y Municipios

Artículo	Precepto
285	Del Presupuesto de Egresos.
285 fracción I	De la definición de Evaluación.
285 fracción II	De la definición de Metodología del Marco Lógico.
285 fracción III	De la definición de Presupuesto basado en Resultados.
285 fracción IV	De la definición de Programa Presupuestario.
285 fracción V	Del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.
287	Del Registro Estatal de Planes, Programas y Proyectos.
294	Del calendario para la emisión de los Lineamientos para la revisión y alineación de Programas presupuestarios como base del anteproyecto de presupuesto de egresos.
327	De la Contraloría Interna.
327-a)	De la Evaluación de los Programas presupuestarios.
327-a) fracción III	Del Programa Anual de Evaluación.
327-d)	De la evaluación y seguimiento programático-presupuestal.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo	Precepto
1	Del objeto de la ley.
1 fracción I	Del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios.
7	De los elementos de los planes y programas en el marco de la Planeación Democrática para el Desarrollo.
19	De la competencia de los Ayuntamientos, en materia de planeación.
19 fracción I	De la elaboración, aprobación ejecución seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas.
19 fracción IV	De la planeación estratégica.
19 fracción VI	De la verificación periódica de metas, objetivos y programas.
19 fracción VIII	De la integración y elaboración del presupuesto por programas.
22	Del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas.

37	De los informes del avance programático-presupuestal.
38	De los dictámenes de reconducción.
Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales	
Disposición	Precepto
15	De la formulación del PAE y calendario de ejecución.
Reglamento Municipal de Planeación de Atizapán de Zaragoza	
Disposición	Precepto
97	De los responsables de formular el Programa Anual de Evaluación.
98	Del objeto del Programa Anual de Evaluación.
99	De la fecha de entrega del Programa Anual de Evaluación.
100	De los evaluadores.
Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios de Atizapán de Zaragoza	
Disposición	Precepto
1	Del objeto de los Lineamientos.
5	De los Sujetos Evaluados.
7	Del seguimiento de los Sujetos Evaluados.

III. Marco Conceptual

Para efectos del presente **Programa Anual de Evaluación 2021**, se entenderá por:

- a) **ASM:** A los Aspectos Susceptibles de Mejora, los cuales son hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, a partir de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios.
- b) **Código:** Al Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- c) **CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- d) **Contraloría:** A la Contraloría Interna Municipal.

- e) **Convenio:** Al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que deberán suscribir la UIPPE, la Contraloría Interna Municipal, la Tesorería Municipal y la Secretaría Técnica con cada uno de los sujetos evaluados, en el que se establecerán las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales de los Programas presupuestarios municipales.
- f) **Gestión para Resultados (GpR):** Al Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos, identificando el qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población, a lo cual se denomina valor público, y ocurre cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades; es decir, cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.
- g) **IHAEM:** Al Instituto Hacendario del Estado de México.
- h) **Lineamientos Generales:** A los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales.
- i) **Lineamientos Municipales:** A los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios de Atizapán de Zaragoza.
- j) **MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados, herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.
- k) **MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma

sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y del árbol de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

- l) Modelo de Convenio:** Al documento modelo que definirá los componentes del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, regulado por el artículo segundo transitorio inciso 2) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales.
- m) PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2021.
- n) Programa nuevo:** Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.
- o) Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los Programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal municipal respectiva.
- p) Planeación Estratégica:** Al proceso que orienta a las dependencias y entidades públicas de los gobiernos estatal y municipal para establecer su misión, definir sus propósitos y elegir las estrategias para la consecución de sus objetivos, así como para determinar el grado de necesidades para ofrecer sus bienes o servicios y enfatizar en la búsqueda de resultados satisfactorios a sus propósitos, vinculados con los objetivos de la estrategia del desarrollo nacional y estatal.
- q) Presupuesto Basado en Resultados Municipal (PbRM):** Al instrumento de la GpR, que consiste en un conjunto de actividades y herramientas orientadas a que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre

los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

- r) **Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprenden la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los Programas presupuestarios.
- s) **Secretaría:** A la Secretaría Técnica.
- t) **SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hacen referencia los artículos 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.
- u) **Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN):** Al instrumento de la planeación estratégica que nos permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir el logro de resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos en los planes de desarrollo municipal.
- v) **Sujetos evaluados:** A las dependencias municipales establecidas en el Bando Municipal, responsables de la ejecución de los Programas presupuestarios municipales, evaluados en el marco del Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que se trate.
- w) **Términos de referencia (TdR):** Al documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar, con base en las especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), los objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

- x) **Tesorería:** A la Tesorería Municipal.
- y) **Trabajo de gabinete:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación, así como otras dependencias municipales competentes.
- z) **UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, normada por la Ley Orgánica Municipal, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, su Reglamento, el Artículo 38 del Bando Municipal de Atizapán de Zaragoza 2021, así como el Reglamento Municipal de Planeación de Atizapán de Zaragoza.

IV. **Objetivo**

Conocer los alcances y resultados de los Programas presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2021, sujetos a la presente evaluación, a fin de poder determinar los aspectos susceptibles de mejora correspondientes y generar las recomendaciones pertinentes que deberán atender los sujetos evaluados en el marco de la Gestión para Resultados y la Evaluación del Desempeño Municipal, a efecto de mejorar sus resultados futuros.

V. **Programas presupuestarios Evaluados, Sujetos Evaluados y Tipo de Evaluación**

De conformidad con los **Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales**, existen seis tipos de evaluación de Programas presupuestarios, que se citan a continuación:

- a) **Evaluación del Diseño Programático.**
- b) **Evaluación de Procesos.**
- c) **Evaluación de Consistencia y Resultados.**

d) Evaluación de Impacto.

e) Evaluación Específica de Desempeño.

f) Evaluación Específica.

Dadas las características de cada una de estas técnicas y por la naturaleza de los programas sujetos a evaluación, se ha determinado realizar este proceso a través de la técnica de: **Evaluación de Consistencia y Resultados (CyR).**

La principal característica de esta técnica de evaluación es que permite contar con un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas evaluados, orientada hacia la consecución de resultados. Además, provee de información útil, que permitirá retroalimentar el diseño, la ejecución y los resultados de los Programas presupuestarios municipales sujetos a evaluación.

De acuerdo con el CONEVAL, la **Evaluación de Consistencia y Resultados (CyR)** analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un Programa presupuestario, para lo cual se estructura de la siguiente manera:

- a) Diseño:** Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales y/o estatales.
- b) Planeación estratégica:** Identificar si el programa cuenta con todos los instrumentos de planeación y su orientación hacia los resultados.
- c) Operación:** Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del programa o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.



- d) **Cobertura y focalización:** Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y largo plazos, así como los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.

- e) **Percepción de beneficiarios:** Identificar si el programa cuenta con los instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.

- f) **Resultados:** Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

A continuación, se presentan las siguientes fichas técnicas de cada uno de los Programas y sus proyectos presupuestarios sujetos a evaluarse, en el marco del **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021** de Programas presupuestarios 2020:

Ficha Técnica de Evaluación	
Programa Presupuestario:	02010401 Protección al Ambiente.
Proyectos:	020104010301 Concertación y participación ciudadana para la protección del ambiente. 020104010302 Promoción de la cultura ambiental.
Objetivo del Programa:	Considera acciones relacionadas con la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental, la mitigación de los contaminantes atmosféricos para mejorar la calidad del aire, así como la gestión integral de los residuos sólidos, el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental en todos los sectores de la sociedad, orientadas a promover el desarrollo sustentable en el municipio y el combate al cambio climático en el Estado de México.
Evaluador:	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
Sujeto Evaluado:	Dirección de Medio Ambiente.
Técnica de Evaluación:	Evaluación de Consistencia y Resultados.
Periodo a Evaluar:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
Fuente de Financiamiento del Pp:	150101 Ramo 28: Participaciones de los Ingresos Federales / 110101 Ingresos Propios del Municipio.

Ficha Técnica de Evaluación	
Programa Presupuestario:	02020101 Desarrollo urbano.
Proyecto:	020201010201 Pavimentación de calles. 020201010202 Participación comunitaria para el mejoramiento urbano. 020201010203 Guarniciones y banquetas. 020201010204 Construcción y remodelación de plazas cívicas y jardines. 020201010301 Construcción de vialidades urbanas. 020201010302 Rehabilitación de vialidades urbanas. 020201010303 Equipamiento de vialidades urbanas.
Objetivo del Programa:	Incluye las acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia como responsable de su planeación y operación.
Evaluator:	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
Sujetos Evaluados:	Dirección General de Desarrollo Territorial.
Técnica de Evaluación:	Evaluación de Consistencia y Resultados.
Periodo a Evaluar:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
Fuente de Financiamiento del Pp:	110101 Ingresos Propios del Municipio. 150101 Ramo 28: Participaciones de los Ingresos Federales. 250101 FAIS-FISMDF. 260101 Recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.

VI. Seguimiento y Difusión de Resultados

En la fecha establecida por el **Cronograma de Ejecución del PAE 2021** del presente documento, la **UIPE** emitirá un *Informe de Resultados* en los términos señalados en las disposiciones décima tercera y vigésima octava de los **Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas presupuestarios Municipales**, con el fin de dar a conocer los resultados obtenidos en el marco del **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021**.

Por otra parte, y con fundamento en el artículo tercero transitorio de los lineamientos antes mencionados, el *Informe de Resultados* que se obtenga a partir de la evaluación practicada a los Programas presupuestarios municipales, **conforme al Cronograma de Ejecución del PAE 2021**, deberá darse a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, a partir del **29 de octubre del presente año**.

Dichos lineamientos señalan que el Evaluador contará con **30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones, sin embargo, este plazo se reducirá a 15 días a efecto de iniciar los trabajos del “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales” y poder concluir oportunamente todos los trabajos dentro del presente ejercicio fiscal, por término de la administración municipal**.

VII. Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Con base en los resultados que se obtengan a partir de los informes y evaluaciones practicadas a los Programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal, se establecerán los siguientes puntos de acción para contribuir a la mejora de los mismos:

1. La **UIPE** deberá establecer el proceso para el **seguimiento de las recomendaciones de evaluaciones practicadas**, mientras que la Contraloría realizará la verificación del proceso.
2. La Tesorería deberá proporcionar toda la información financiera y contable que le sea requerida durante el desarrollo de los trabajos. Además, podrá manifestar las observaciones que considere

pertinentes, **a fin de fortalecer el proceso de evaluación en el marco del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.**

3. La Secretaría actuará como una instancia imparcial y coordinadora durante el proceso de evaluación y emitirá juicios de valor sobre el proceso mismo, cuando así lo estime necesario, **a fin de coadyuvar entre las partes a generar un proceso eficaz, imparcial y objetivo acorde a las disposiciones y normatividad aplicables.**
4. Los titulares de los sujetos evaluados deberán **solventar deficiencias y atender áreas de oportunidad detectadas** en el marco del **Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).**
5. Los titulares de las dependencias y unidades administrativas de la **Administración Pública Municipal** involucradas en el proceso, **deberán atender en tiempo y forma los requerimientos conforme a las fechas de entrega de los documentos de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.**
6. La **UIPPE** deberá de **establecer los mecanismos de difusión de los resultados obtenidos de las evaluaciones**, de conformidad con lo establecido en los **Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas presupuestarios Municipales.**

VIII. Cronograma de Ejecución

Se tienen previstas diversas actividades sustantivas para la ejecución del **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021** correspondiente a los Programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2020, siendo necesaria su realización para dar cumplimiento a los requerimientos de la normatividad vigente.

La calendarización establecida para la presentación documental y la operación del **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021**, corresponde a la **UIPPE** en su calidad de “**Evaluador**”, la cual deberá efectuar la instrumentación de estas actividades conforme a las siguientes fechas:

Cronograma de Ejecución del PAE 2021

Actividades Programadas	Meses										
	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	
Aprobación y Publicación del PAE 2021.											
Elaboración de los TDR.											
Reuniones preliminares con Direcciones para la integración de la información.											
Solicitud de remisión de información para la integración de evaluaciones por la UIPPE.											
Publicación del Modelo de Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.											
Periodo de análisis y procesamiento de la información.											
Periodo de revisión de avances de la integración de las evaluaciones por la UIPPE.											
Segunda reunión de trabajo y conformación de expediente técnico.											
Revisión de informes preliminares de evaluación por parte de la UIPPE.											
Tercera reunión de trabajo.											
Periodo de integración de las últimas observaciones.											
Entrega del Informe Final de Resultados 2021.											
Integración de las acciones de seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).											
Suscripción del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.											
Atención del contenido del convenio por parte de los sujetos evaluados.											

IX. Datos del Evaluador

Con fundamento en lo dispuesto por la disposición décima tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), será la instancia encargada de realizar las evaluaciones contenidas dentro del presente programa, con base en sus atribuciones, funciones y procedimientos, para lo cual contará con el siguiente equipo evaluador, que forma parte de su estructura organizacional:

➤ Equipo Evaluador:

- C. Eduardo Pérez Monroy: Titular de la UIPPE.
- C. Angélica García Arriaga: Subdirectora de Planeación Estratégica.
- C. César Flores Torres: Subdirector Técnico.
- C. Carlos Jair Juárez Sánchez. Jefe del Departamento de Proyectos Estratégicos y Procuración de Fondos.
- C. Enrique Camacho Rodríguez: Jefe del Departamento de Fortalecimiento del Desempeño Municipal.

➤ Personal de Apoyo Técnico:

- C. Osiel Denova Castillo: Apoyo técnico.

X. Glosario de Abreviaturas

- **TdR:** Términos de Referencia.
- **PbRM:** Presupuesto basado en Resultados Municipal.
- **GpR:** Gestión para Resultados.
- **UIPPE:** Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- **SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño.
- **SEGEMUN:** Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal.
- **MML:** Metodología de Marco Lógico.
- **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.
- **FISM:** Fondo de Infraestructura Social Municipal.
- **PDR:** Proyectos de Desarrollo Regional.
- **PDM:** Plan de Desarrollo Municipal.
- **PAE:** Programa Anual de Evaluación.

XI. Fuentes de Información

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), Evaluación de Programas Sociales>Metodología de las Evaluaciones>Evaluación de Consistencia y Resultados, disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/evaluacion_consistencia_resultados.aspx
- Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, publicados en la Gaceta Oficial de Gobierno del Estado de México, Tomo CCVIII, Numero 96.
- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de Gobierno del Estado de México, Tomo CCVIII, Numero 96.
- Guía Metodológica para la Evaluación y Seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal Vigente, publicada en la Gaceta Oficial de Gobierno del Estado de México, Tomo CCVIII, Numero 96.
- Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), publicado en la Gaceta Oficial de Gobierno del Estado de México, Tomo CCVIII, Numero 96.
- Plan de Desarrollo Municipal de Atizapán de Zaragoza 2019-2021, publicado en la Gaceta Municipal Número 26, marzo 2019.
- Formatos de PbRM's de Atizapán de Zaragoza pertenecientes al ejercicio fiscal 2020.
- Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios de Atizapán de Zaragoza, publicados en la Gaceta Municipal N° 156, Año 02, del 20 de diciembre de 2017.